

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 068

Callao, 1 de Julio de 2024

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria celebrada el 1 de julio de 2024, con el voto mayoritario de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Oficio N° 000106-2024-GRC/CR-JMGO de fecha 25 de junio de 2024, presentado por el señor José Miguel Gómez Olulo, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, (...)";*

Que, en concordancia a ello, cabe señalar que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, sus modificatorias, señala: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";*

Que, el Artículo 13° de la acotada norma, respecto al Consejo Regional, establece: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";*

Que, el Artículo 15° de la citada Ley, refiere que son atribuciones del Consejo Regional: *"a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización. (...)";*

Que, el Artículo 39° de la Ley mencionada precedentemente, señala: *"(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...)";*

Que, a través de la Ley N° 31812, se modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales;

Que, el inciso d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, modificada por el Artículo 3 de la Ley N° 31812, establece: *"Los consejos regionales (...) aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente. (...)";*

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 016 de fecha 13 de marzo de 2024, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, resuelve entre otros, lo siguiente: *"1. APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, el cual incluye la Tabla N° 01 denominada "Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al año 2024" y, la Tabla N° 02 denominada "Cronograma de Ejecución de Acciones de Fiscalización 2024" (...)";*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 JUL 2024

Que, mediante el Oficio N° 000106-2024-GRC/CR-JMGO de fecha 25 de junio de 2024, el señor José Miguel Gómez Olulo, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, comunica a la señora Luz Carmela Julca Estrada, Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao, lo siguiente: “(...) en atención a las diversas denuncias anónimas recibida por diversos ciudadanos chalacos, he visto por conveniente solicitar la exclusión de la “Acción de Fiscalización a la Contratación del Servicio de Recojo de Residuos Sólidos en las Unidades Ejecutoras: 302 Educación Ventanilla y 300 Educación Callao”, e incluir la “Acción de Fiscalización a la concesión o alquiler de terrenos, campos deportivos, piscinas, auditorios y espacios disponibles de la Unidad Ejecutora 301-1211: Región Callao – Colegio Militar Leoncio Prado y las instituciones educativas públicas comprendidas dentro de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 300-1211: Región Callao – Educación Callao” al Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, debido a que, resulta necesario priorizar la fiscalización en la concesión o alquiler de espacios en las instituciones educativas públicas en la Región Callao, en atención a la política de transparencia en la administración pública del sector educación en la Región Callao. (...)”;

Que, con relación a la solicitud antes indicada; es de tener presente, como un marco referencial, lo previsto en el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, respecto a las modificaciones del POI, el cual establece que el POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: “a) Cambios en la programación de mestas físicas de las actividades (...)”;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 1 de julio de 2024, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación de la solicitud efectuada por el señor José Miguel Gómez Olulo a través del Oficio N° 000106-2024-GRC/CR-JMGO de fecha 25 de junio de 2024;

Que, en ese sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en virtud de los considerandos establecidos precedentemente, por mayoría:

SE ACUERDA:

1. **APROBAR** la solicitud efectuada por el señor José Miguel Gómez Olulo, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, a través del Oficio N° 000106-2024-GRC/CR-JMGO de fecha 25 de junio de 2024; en consecuencia, **MODIFÍQUESE** el Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, aprobado a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 016 de fecha 13 de marzo de 2024, excluyéndose la Acción de Fiscalización denominada: “Fiscalizar la Contratación del Servicio de Recojo de Residuos Sólidos en las Unidades Ejecutoras: 302 Educación Ventanilla y 300 Educación Callao” e, incluyéndose en el referido Programa, la Acción de Fiscalización denominada: “Concesión o alquiler de terrenos, campos deportivos, piscinas, auditorios y espacios disponibles de la Unidad Ejecutora 301-1211: Región Callao – Colegio Militar Leoncio Prado y las instituciones educativas públicas comprendidas dentro de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 300-1211: Región Callao – Educación Callao.”; variándose a la vez, la Tabla N° 01 y 02 que, forman parte integrante del citado Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.
2. **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional, notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional, a los Consejeros Regionales del Consejo Regional del Callao y, al Encargado del Registro de Información para el año 2024, para su conocimiento y acciones correspondientes.
3. **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ÁNGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. LUZ CARMELA JULCA ESTRADA
CONSEJERA DELEGADA


CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Abog. HAROLD ÁNGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 JUL 2024